

El Honorable Concejo Deliberante de la
Municipalidad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de
ORDENANZA

Artículo 1: ADHIÉRESE esta Municipalidad al FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, creado por la Unidad de Trabajo Provincia Municipio en el marco del Ministerio de Gobierno de la Provincia donde funciona.

Artículo 2: RATIFÍCASE por esta Municipalidad todos y cada uno de los términos de la Resolución de la Unidad de Trabajo Provincia Municipio por la que se crea el FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, autorizando expresamente la suscripción de esa resolución por el Señor Intendente.

Artículo 3: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo para que ceda, en forma definitiva y permanente, a favor del FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA, hasta el uno por ciento (1%) de la coparticipación que, mensualmente corresponda al Municipio en los impuestos provinciales, conforme a la Ley 8663, o la que en el futuro la sustituya o modifique.

Artículo 4: FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo para que notifique formalmente a la Provincia de la cesión que efectúe en ejercicio de la facultad que se le confiere por el artículo anterior, anoticiándola de que en mérito a la cesión, deberá mensualmente pagar la suma cedida directamente al cesionario.

Artículo 5: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.

ORDENANZA N° 101/04

FECHA DE SANCIÓN: 16/12/2004

PROMULGADA POR DECRETO N°...../2004 DE FECHA:.../...../2004